



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

CLASE DE PROCESO : VERBAL

RADICADO : 08-001-40-53-007-2022-00594-00

DEMANDANTE : VIRTUS ASOCIADOS S.A.S.

DEMANDADO : LUIS ALFREDO URREGO HERNANDEZ

PROVIDENCIA : AUTO- REQUIERE DEMANDANTE PARA QUE NOTIFIQUE

Solicita la parte demandante mediante memorial del 9 de febrero de 2023, que se efectué la notificación personal del auto admisorio de la demanda al demandado. Actuación que puede surtir a los correos electrónicos que aparecen en el certificado de matrícula comercial de la Cámara de Comercio de Cartagena, que aparecen anexos al expediente. Una vez se remita dicha notificación, solicito se me envíe copia a mi correo para efectos de su seguimiento como parte interesada.

Al respecto, se le hace saber al memorialista que bien puede asumir directamente la carga procesal que le corresponde como lo es la notificación de la parte demandada, tal como lo preceptúa el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, si desea notificar a través de correo electrónico, o de acuerdo a las exigencias establecidas en los artículo 291 y 292 del CGP, si desea efectuar notificación física.

Cabe anotar, que el legislador no le impone al juez la obligación de notificar a la parte demandada. En principio esta carga procesal debe asumirla la parte demandante, máxime cuando en algunos eventos puede demandar erogaciones.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE :

REQUERIR, a la parte demandante para que asuma la carga procesal de notificación de la parte demandada, conforme lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZA

Firmado Por:

Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bebdee7cd762ef12bef143e15b037942a028256a9ef96ad1b697bbd67e6ed10**

Documento generado en 24/02/2023 03:23:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>